



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-789-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diecisiete de octubre del año dos mil catorce.- Las diez y cuarenta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha diecisiete de octubre del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-03-126-14**, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Infraestructura, Transporte y Ambiental de la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la ejecución presupuestaria de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD (ENEL)**, de los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece; de conformidad con la credencial de referencia **MCS-CGR-C-160-06-14, DA-SIT&A-REGS-060-06-2014**, de fecha veinticinco de junio de dos mil catorce.- Que la labor de la auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria de la **Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)**, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 823, “Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil trece” y su modificación, Ley No. 845; Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y de Régimen Presupuestario” y su Reforma Ley, No. 565; las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil trece y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil trece y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre el control interno de la entidad auditada; **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), de las leyes, normas y regulaciones aplicables al mismo; **d)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento, resultado de auditorías anteriores; y, **f)** Identificar los hallazgos de auditoría a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Que de conformidad con los artos. 26, numeral 3) de la Constitución Política y 53, numeral 1) y 54 de la “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en las fechas veintiuno, veintidós y veintitrés de julio de dos mil catorce, se notificó el inicio de auditoría a servidores de la empresa ENEL relacionados con



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-789-14

el alcance de la misma, siendo éstos: Ingenieros **Ernesto Martínez Tiffer**, Presidente Ejecutivo; **Álvaro René Pineda Quintero**, Vice Gerente General; Doctor **Efraín Delgado Venegas**, Director Gerente Legal; Licenciados **Lorgia Solís Morales**, Asistente Ejecutiva y Asesora Jurídica; **Hugo Antonio Zepeda Mejía**, Gerente General Administrativo Financiero; **Rosa María Rodríguez Obando**, Ex Jefa del Departamento de Tesorería; **Anna Laura Vega Linhares**, Gerente Administrativa; **Silvia Marina Zelaya**, Ex Gerente de Recursos Humanos; **Mario José Torres Lezama**, Ex Gerente General de Proyectos (a.i); **Azucena del Carmen Obando Chávez**, Directora de Adquisiciones; Señores **Ildo Giovanni Herrera**, Gerente de Presupuesto (a.i), y, **Henry Albino Reyes Jiménez**, Gerente de Contabilidad.- En cumplimiento del arto. 57 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado; en el curso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores y ex servidores de la empresa auditada, relacionados en razón de sus cargos con las operaciones examinadas. De los resultados de la labor de auditoría reflejados en el Informe examinado, se observa: **a)** Que el **estado de ejecución presupuestaria**, de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, presenta razonablemente en todos los aspectos materiales la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios de conformidad con lo dispuesto en las leyes, normas y regulaciones que rigen la materia presupuestaria para el año dos mil trece; cuyo presupuesto actualizado asciende a la cantidad de **Cincuenta y Seis Millones Doscientos Cinco Mil Sesenta y Ocho Córdoba con 62/100 (C\$56,205,068.62)**, y lo ejecutado según SIGFA PRO a la suma de **Cuarenta y Ocho Millones Ciento Setenta y Siete Mil Noventa y Tres Córdoba con 97/100 (C\$48,177,093.97)**, resultando un saldo por devengar de **Ocho Millones Veintisiete Mil Novecientos Setenta y Cuatro Córdoba con 65/100 (C\$8,027,974.65)**; **b)** La evaluación del control interno, de acuerdo con las pruebas aplicadas, no reflejó asuntos que involucren el control interno y su operación que se consideren condiciones reportables, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN); y, **c)** En relación al cumplimiento legal, los resultados de las pruebas realizadas revelaron en las transacciones examinadas, que la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables.- **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto.9, numeral 1), de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la ejecución presupuestaria de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-789-14

fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la **Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, que se ha examinado; **II)** De los resultados de auditoría, **no ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos de los presentes, en Sesión Ordinaria Número Novecientos Uno (901) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecisiete de octubre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-